



# AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1  
26375 - ENTRENA (La Rioja)  
N.I.F.: P-2605900-F  
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227  
Página Web: [www.entrena.org](http://www.entrena.org)  
E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**  
**Provincia de LA RIOJA**  
**Comunidad Autónoma de LA RIOJA**

## **ORDENANZA FISCAL Nº 4**

### **TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, LICENCIAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS**

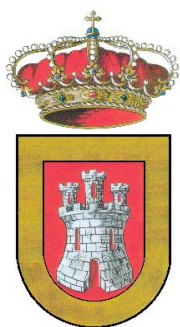
#### **FUNDAMENTO LEGAL**

**Art. 1.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la TASA POR DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LICENCIAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS.

#### **OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR**

**Art. 2.1. Hecho Imponible.-** Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, así como la actividad que implica la tramitación y resolución de los expedientes administrativos para las tramitación de licencias urbanísticas y la prestación de servicios urbanísticos, de parcelaciones, segregaciones, divisiones de fincas, agrupaciones, tramitación de planes, delimitación de polígonos, modificaciones puntuales de planeamiento, estudios de detalle y demás documentos de naturaleza similar o análoga, señalamiento de alineaciones y rasantes, expedición de certificados e informes urbanísticos, licencias de apertura y primera utilización, verificación de condiciones de tranquilidad, seguridad salubridad y sanidad de los establecimientos.

**2. Obligación de contribuir.-** La obligación de contribuir nace en el momento de presentación de la solicitud que inicie el expediente independientemente del resultado del mismo. La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible o en su caso la prestación del servicio por la



# AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1  
26375 - ENTRENA (La Rioja)  
N.I.F.: P-2605900-F  
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227  
Página Web: [www.entrena.org](http://www.entrena.org)  
E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)

Administración Municipal, mediante la recepción de la solicitud y la correspondiente iniciación del expediente, dicha obligación no se verá afectada por la resolución que se adopte.

3. *Sujeto pasivo*.- Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente.

## **BASES Y CUOTA TRIBUTARIA**

**Art. 3.** 1. Constituirá la base de la presente tasa, la naturaleza de los distintos expedientes a tramitar y de los documentos a expedir, atendiendo al beneficio especial o afectación a favor de la persona interesada.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de lo siguiente:

CONCEPTO		IMPORTE
<b>I</b>	Certificaciones e Informes:	
-	Empadronamiento, conducta, convivencia, etc.....	3,00 €
-	De fincas simples (folio o fracción) .....	3,00 €
-	De fincas con linderos (folio o fracción) .....	5,00 €
-	Relativos a servicios urbanísticos a instancia de parte .....	25,00 €
-	Copia de informes externos específicamente encargados por el Ayuntamiento a Colegios Profesionales (farmacéuticos, arquitectos, ingenieros, etc.), a solicitud de particulares, y que supongan un coste para las arcas municipales .....	50,00 €
-	Copia de informes de analítica ordinaria de agua potable encargados por el Ayuntamiento .....	3,00 €
-	Por cada informe que se expida sobre características de terreno municipal, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte .....	70,00 €
-	Por cada informe del técnico municipal en valoración de daños y otras peritaciones en terrenos municipales .....	70,00 €
<b>II</b>	Compulsa de documentos.....	1,00 €
<b>III</b>	Copia de documentos .....	0,30 €
<b>IV</b>	Expedientes Administrativos:	
-	Concesión de licencia ambiental municipal, con informes técnicos internos a efectos de la tramitación, y sectoriales de otras Administraciones.....	350,00 €
-	Declaraciones de ruina de edificios, a instancia de parte.....	150,00 €
<b>V</b>	Concesiones y Licencias:	
-	Primera ocupación de inmuebles con viviendas .....	250,00 €
-	Instalación de grúa desmontable .....	200,00 €
<b>VI</b>	Envío de fax (por folio) .....	0,50 €
<b>VII</b>	Expediente de Licencia de Obra Menor .....	35,00 €
<b>VIII</b>	Expediente de Licencia de Obra Menor para arreglos de fachada y retejado.....	15,00 €
<b>IX</b>	Expediente de Licencia de Obra Mayor.....	300,00 €



# AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1  
26375 - ENTRENA (La Rioja)  
N.I.F.: P-2605900-F  
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227  
Página Web: [www.entrena.org](http://www.entrena.org)  
E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)

<b>X</b>	Parcelaciones, segregaciones, agrupaciones de fincas, declaraciones de innecesariedad de licencia .....	100,00 €
<b>XI</b>	Planes Parciales, Estudios de detalle, delimitación de Unidades, tramitación de modificaciones de planeamiento y demás expedientes urbanísticos, independientemente del resultado final del expediente .....	300,00 €
<b>XII</b>	Señalamiento de alineaciones y rasantes sin utilización de aparatos topográficos .....	50,00 €
<b>XIII</b>	Señalamiento de alineaciones y rasantes con utilización de aparatos topográficos .....	150,00 €
<b>XIV</b>	Expedición del resto de informes, cédulas y certificados urbanísticos.....	50,00 €
<b>XV</b>	Declaración responsable o comunicación de inicio de actividad, tanto en caso de existir licencia ambiental previa como actividades no sometidas a licencia ambiental; comunicaciones de cambio de titular de licencias de actividad .....	100,00 €
<b>XVI</b>	Derechos de examen en procesos de selección municipales.....	15,00 €
<b>XVII</b>	Informe municipal sobre estado de viviendas a efectos de expedientes de reagrupamiento familiar.....	30,00 €
<b>XVIII</b>	Autorizaciones de tenencia de animales no sometidas a licencia ambiental, para autoconsumo o uso particular, en suelo rústico o urbano.....	50,00 €

## EXENCIONES O BONIFICACIONES

**Art. 4.** 1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido declarados pobres por precepto legal.
- Estar incluidos en el Padrón de Beneficencia.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las Tarifas.

## ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

**Art. 5.1.** El funcionario encargado del Registro General de entradas y salidas de documentos y comunicaciones de la Administración municipal, llevará cuenta y razón de todas las partidas del sello municipal que se le entreguen, y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

2. Los documentos que deben iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales o en las señaladas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las cuotas se satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente, en las Oficinas Municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

4. Los documentos recibidos a través de las oficinas señaladas en la Ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales



# AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1  
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2605900-F  
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227  
Página Web: [www.entrena.org](http://www.entrena.org)  
E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)

---

precisos, con el apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

5. Los sellos serán inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documento mediante la estampación de la fecha en que lo hiciera.

**Art. 6.** Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

**Art. 7.** Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

**Art. 8.** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, conforme se ordena el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## PARTIDAS FALLIDAS

**Art. 9.** Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

## VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

## APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 9 artículos, fue aprobada con fecha 27 de octubre de 2016, en virtud de lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,